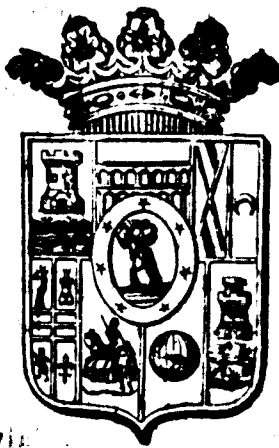


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 16 al semestre y 26 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades exceptas las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO

DE 1897 Á 98.—PRIMER TRIMESTRE

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de la Corporación, en los primeros días del pasado mes de Agosto, las cuotas del primer trimestre del actual año económico por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio esperando de los señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 10 Septiembre de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Contaduría.—Negociado 4.º

21.º SORTEO DE OBLIGACIONES PROVINCIALES

En el sorteo celebrado en el día de hoy, para la amortización de estas Obligaciones, en el Palacio provincial, han resultado premiados los números siguientes:

380	4 221	5.528	2.414	1.949
1.919	3.347	1.795	5.085	5.851
5.510	2.228	2.779	1.032	3.263
1.698	3.815	3.383	3.221	1.939
5.174	5.569	4.613	2.654	2.940
4.008	4.397	715	5.930	3.809
3.011	5.238	5.700	1.449	1.308
8.763	868	3.908	5.929	8.581
2.307	1.431	5.842	5.533	2.925
4.617	2.160	5.709	4.863	4.573

Los tenedores de las láminas premiadas, pueden presentarlas en esta Contaduría, dentro del mes actual, bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Al mismo tiempo aviso á los poseedores de cupones de estas Obligaciones, que pueden presentar los de vencimiento de 1.º de Octubre de 1897, en la misma dependencia é igual plazo, para autorizar su pago, previo reconocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Vizconde de Irueste.

Comisión Provincial

Sesión de 9 de Julio de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron.

Cesteros.—Borralló.—Pérez Negro.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión provincial haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la Ley, y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la conducción de dementes á las provincias de Guadalajara, Zaragoza, Soria y Guipúzcoa, y declarar de abono su importe que asciende á 732'55 pesetas.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al Ayudante del Museo y Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, D. José Olavide y Malo.

Idem cuarenta y cinco días de licencia por igual causa, á los Oficiales del Cuerpo administrativo D. Luis Adell y D. Santiago Sánchez.

Admitir la dimisión al Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Juan López de Saá.

Dar debaja definitiva en el Hospicio por incorregibles en virtud de propuesta del Sr. Director del mismo, á los Acogidos, Segundo Valcárcel Reimondes, Juan Oliva López, Eusebio Martín Tabuena, Victorio del Val Fernández, Ju-

lián San López, Santiago López Expósito y Salustiano Sánchez Tabernero.

Anunciar segunda subasta para contratar los suministros de huevos de gallina, carbón de encina, patatas y tocino, con destino á los Establecimientos de Beneficencia, por haber quedado desierta la primera, y bajo las mismas condiciones, precio y plazo que sirvieron de base á ésta.

Pasar á informe del Sr. Director del Hospital provincial, para que éste á su vez informe al Sr. Visitador, respecto del oficio del Sr. Presidente de la Corporación participando que durante todo el ejercicio anterior, ha venido disfrutando D. Julián Franqueza un jornal de tres pesetas diarias como Maquinista asistente á la máquina de colada del Hospital provincial, y como en el presupuesto autorizado por Real orden de 14 de Junio último hay un encargado del departamento electroterápico y un Maquinista encargado del gas y de la desinfección, para que se determine cuáles sean las funciones de estos empleados y si es de necesidad que preste permanentemente sus servicios el operario Maquinista de la colada, en cuyo caso convendría llevar su plaza á presupuesto

Pasar á informe del Sr. Visitador otro oficio del Sr. Presidente de la Corporación rogando se estudie el servicio de ataúdes para los enfermos fallecidos, toda vez que por Real orden de 14 de Junio último se dispone su contratación.

Disponer en vista de lo que manifiesta el Sr. Presidente Ordenador de Pagos, en su oficio de fecha 5 del actual, que el Jefe del Laboratorio histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, formule en término de quince días un proyecto de Reglamento y tarifas del mismo, y la someta al estudio de esta Comisión para resolver con urgencia.

Quedar enterada de un oficio de la Secretaría de Cámara del Obispado de Madrid-Alcalá, poniendo á disposición de la Caja provincial la suma de 225'74 pesetas que han correspondido al Hospital provincial é Inclusa, en la distribución de rentas de la Memoria fundada por Don Pedro Velasco, obtenidas en el año económico de 1896-97, cuyas sumas han ingresado con fecha 6 del actual, mediante cargaremes expedidos por la Contaduría con los números 1.021 y 1.026, y pasar el oficio al Negociado de Beneficencia, don-

de radica el expediente para la toma de razón en el mismo

Quedar también enterada de otro oficio de la misma Secretaría, poniendo á disposición de la Caja provincial la suma de 1.228'46 pesetas que han correspondido á los Hospitales provincial, de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, en la distribución de rentas obtenidas en el año económico de 1896-97, de la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada, cuya suma ingresó con fecha 6 del actual mediante cargaremes expedidos por la Contaduría con los números 1.022 á 1.025; y pasar este oficio al Negociado de Beneficencia donde radica el expediente para la toma de razón en el mismo.

Teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados en el ingreso de su dictamen emitido en el expediente para que sea dada de alta á petición de su esposa la demente Dolores García Martín, y de conformidad con lo propuesto en el mismo, la Comisión acuerda requerir del Médico Director del Manicomio de Ciempozuelos, nueva certificación que acredite si de seguir la asilada en observación cree que podrá alcanzar su completo alivio, ó si por el contrario el que ha conseguido estodo el que se podía esperar que obtuviese al ingresar en el expresado Manicomio, de cuya respuesta depende la salida ó la continuación de la alienada.

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa, para que de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador y siguiendo la costumbre establecida, dé un extraordinio en la comida á las acogidas, por el buen resultado obtenido en los exámenes.

Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, conforme con lo acordado por la Diputación, la conversión de sus débitos en Obligaciones municipales, de las que, importando sus atrasos hasta el ejercicio de 1894 á 95, la suma de 16.603'90 pesetas ha de sucribir 33, abonando 103'90 pesetas en efectivo al realizar la operación, y que las obligaciones comiencen á devengar intereses desde la fecha en que sean suscritas, condonándole los cupones vencidos con anterioridad.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente Eduardo Yañez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Comisión mixta de Reclutamiento

Esta Comisión mixta ha acordado que el sorteo de décimas para la distribución del contingente general de esta provincia, entre los pueblos de la misma y distritos de esta capital, se verifique en la Casa-Palacio de la Diputación el día 23 del corriente, á las ocho de la mañana; el de Cuba el día 25, y el 27 el de Filipinas y Puerto Rico, á la misma hora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el debido conocimiento de todos los interesados en el reemplazo.

Madrid 16 de Septiembre de 1897.—
El Presidente, Juan Hediger.

Junta provincial de Beneficencia

Hallándose vacantes 13 dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadencira, en favor de doncellas, huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—
V.º B.º = El Vicepresidente, J. Hoppe.—
El Sr. Administrador, Pedro Durán.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, con fecha 9 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Centro Directivo por D. Bruno Herrero contra el fallo dictado por esa Delegación de Hacienda, que declaró nula la subasta verificada en el pueblo de Ajalvir, en lo relativo á los grupos de carne de hebra y el de cereales, jabón y otras especies:

Considerando por lo que respecta á la no admisión de la fianza por el licitador Escribano presentado, para tomar parte en la del grupo de carne, que la Corporación municipal no tenía derecho á recusar dicha fianza ni mucho menos á exigir que aquélla fuera de la total cantidad de la que ofreció, pues una vez que la misma cubría el tipo del 15 por 100 que determina el art. 214 del vigente Reglamento del impuesto, esto era lo suficiente para que al Escribano pudiera considerarse con responsabilidad bastante para cubrir sus compromisos, con mucha más razón, cuanto que debió tenerse en cuenta el beneficio que él mismo ofreció de rebajar cinco céntimos en kilogramo, el precio de la venta estipulada en el pliego:

Considerado que tampoco pudo ni debió rechazar el Ayuntamiento la fianza que le presentara D. Víctor González, para tomar parte en la subasta del grupo de cereales, jabón y demás especies, en razón á que la misma le sirvió para el de abacería, y es claro que de ser suficiente para uno, no se comprende que no lo fuera para el otro, y por consecuencia, no hay razón que justifique la no admisión de la misma:

Considerando que tampoco el Ayuntamiento debió rechazar las proposicio-

nes hechas por el González por el solo motivo de no presentar en metálico dicha fianza, puesto que ésta no es reglamentaria hasta que la adjudicación tenga efecto debiendo únicamente exigir al licitador la consignación del 5 por 100, para que pudiera serle admitida la proposición, con mayor motivo cuanto que el González ofrecía la exacción de varios artículos, beneficios que reportaba el vecindario:

Considerando que una vez rechazada la fianza al repetido González, por medio de fiador, que fué como la generalidad, la presentación era hacer á éste de peor condición que á los demás, como de igual modo establecer una excepción contraria en un todo á los principios de igualdad que deben proceder en esta clase de actos, sin que hubiera motivos fundados para que la Corporación municipal rechazara las proposiciones que dicho interesado pudiera hacer; esta Dirección general ha acordado confirmar el fallo dictado por la Delegación de Hacienda de esta provincia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, con fecha 14 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Sebastián Marrodán, Agente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Propiedades, en 24 de Agosto último, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha remitido á este Centro directivo, con fecha 12 del actual, el testimonio de la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 9 de Julio último, en el pleito promovido por el Fiscal con los herederos de D. Salvador López Orozco, contra los acuerdos de esta Dirección general de 1.º de Agosto y 12 de Diciembre de 1887, recaída en el expediente de denuncia de los Propios de Galapagar, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa y Corte de Madrid á 9 de Julio de 1897, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre la Administración general del Estado y en su nombre el Fiscal, demandante, y D. Salvador López Orozco y D. Lorenzo Moret, hoy sus herederos, demandados en rebeldía, sobre revocación de los acuerdos de la Dirección general de Propiedades de 1.º de Agosto y 12 de Diciembre de 1887 que declararon á dichos interesados con derecho al premio de cierta denuncia.

Fallamos que debemos revocar y revocamos los acuerdos de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 1.º de Agosto y 12 de Diciembre de 1887, y en su lugar declaramos sin

derecho al premio de denuncia que el expediente se refiere, á D. Salvador López Orozco y á D. Lorenzo Moret, hoy á sus herederos.

Así por esta nuestra sentencia que se publica en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ser desconocido el domicilio de los herederos de D. Salvador López Orozco.

Madrid 16 de Septiembre de 1897.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de Doña Gregoria García Prado, se le notifica por el presente, el fallo de la Junta Administrativa, recaído en el expediente que se la instruye por venta sin autorización de un décimo de Lotería. En virtud del cual y considerando que el hecho que se persigue está comprendido en el caso segundo del art. 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, la Junta ha acordado declarar el comiso del décimo aprehendido, que la reo no ha incurrido en pena personal y que se pase copia de lo actuado al Juzgado de instrucción correspondiente.

Lo que se la notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 14 de Septiembre 1897.—
El Administrador de Hacienda, P. O., Enrique Lahoz.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta administrativa con fecha 7 del corriente, se cita al que sea dueño de 19 litros de vino de *Champagne*, cuyo nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que fueron intervenidos por los empleados del Resguardo de consumos de esta Corte, el día 7 de Agosto último, en el felato del Norte, á fin de que comparezca ante dicha Junta el día 4 de Octubre próximo y en el local de la Delegación de Hacienda, (Platería de Martínez, núm. 2), á alegar lo que mejor convenga á su derecho en el expediente que se instruye con motivo de la referida intervención; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 16 de Septiembre de 1897.—
El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 14 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder una pensión de gracia de 500 pesetas á la viuda é hijo de un Guardia municipal muerto en el acto del servicio.

Idem celebrar como en años anteriores la próxima festividad del *Santísimo Corpus Christi*, cargando el gasto de pesetas 1.250 que se calcula, al capítulo de «Imprevistos».

Idem ampliar hasta fin de Junio la

prórroga concedida para la renovación de licencias de establecimientos, con arreglo al bando de 30 de Enero último.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando la transferencia de 22.630 pesetas acordada para pago de jornales á los vigilantes de alcantarillas.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo anterior y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Idem abonar 475'27 pesetas con cargo á la partida que se habilite en el próximo presupuesto para pago de expropiaciones, por la parcela de terreno tomada para vía pública en 1871 al edificar las casas núm. 4 de la Ronda de Atocha, y desestimar la pretensión del propietario de abono de intereses de demora, por no haber sido pactado este extremo en la escritura de venta.

Idem consentir la providencia gubernativa que valoró en 28.373'50 pesetas una parcela de terreno expropiada para vía pública del solar núm. 14 de la calle de la Salud, y 5 de la de las Tres Cruces, y abonar dicha suma á los propietarios con cargo á la partida que se habilite en el próximo presupuesto.

Idem consentir la providencia gubernativa que fijó en 65.000 pesetas la valoración por todos conceptos de la casa número 9 de la Costanilla de los Angeles.

Idem desechar una enmienda al dictamen de la Comisión cuarta proponiendo se autorice á la empresa del tranvía del Norte, para establecer la tracción eléctrica, en la que se solicita que dicha autorización se limitará á determinados trayectos de la línea.

Idem conceder jubilación á un Ordenanza Camillero de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con el haber pasivo de 420'50 pesetas anuales.

Idem autorizar al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad para que formalice contrato de arriendo de los pisos bajo y principal de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, con objeto de instalar aquella dependencia, por término de cinco ó seis años en precio de 3.250 pesetas anuales ejecutándose las obras necesarias por cuenta del propietario.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Juan del Rico (extrarradio.)

Idem id. para otra en la calle de Saavedra Fajardo con vuelta á la de Juan Carnero.

Idem id. para otra en la calle del Páffico núm. 22 (extrarradio.)

Idem id. para instalar un ascensor hidráulico en la casa números 5 y 7 de la carrera de San Jerónimo.

Idem abonar con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio, 1.656'10 pesetas importe de cinco cuentas presentadas por la Dirección del canal de Isabel II por las obras ejecutadas en las bocas de riego.

Idem aprobar el proyecto de camino de la dehesa de Amaniel al Hipódromo, formado por los Directores facultativos de vías públicas y Parque y Jardines, y someterlo por término de quince días á la información prescripta por el art. 95 del Reglamento para la ejecución de la ley de Obras públicas.

Idem autorizar al Arquitecto Jefe de los talleres municipales para adquirir de

la contrata respectiva materiales de ferretería, por valor de 433'44 pesetas.

Se acordó autorizar igualmente la adquisición de materiales de pintura para dichos talleres, por importe de 489 pesetas.

Idem conceder franquicia de derechos para introducir anualmente 350 toneladas de carbón mineral con destino a la fábrica-platería de la calle de Goya, núm. 30.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder seis meses de licencia para asuntos propios al Excelentísimo Sr. Marques de Perales.

Idem conceder seis meses de licencia para restablecer su salud al Sr. D. José de la Presilla.

Idem quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación resolutoria de la consulta elevada por la Alcaldía-Presidencia, acerca de la inteligencia y efectos de algunos extremos de la Real orden de 10 de Noviembre de 1896 sobre expropiaciones en el Ensanche de Madrid; y otorgar un voto de gracias al Excmo. Sr. Alcalde por las gestiones realizadas en el asunto a que se refiere la anterior Real orden.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación a la que acompaña copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, confirmatoria de la Real orden de 21 de Septiembre de 1894, que sancionó a su vez la providencia gubernativa, por la que fué valorada en 30.000 pesetas una parcela de terreno expropiada de la casa núm. 14 de la Travesía de las Vistillas para la vía pública.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la providencia gubernativa que valoró en 123.600 pesetas, la casa número 23 del Postigo de San Martín, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Idem id. id. otra comunicación del Gobierno civil, valorando en 190.000 pesetas la casa núm. 74 de la calle de Jacometrezo, comprendida en el proyecto citado anteriormente.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, confirmando el acuerdo de clausura de la vaquería instalada en la casa núm. 16 de la calle de la Flor Baja.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se declara la incompetencia de este Centro para resolver el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra la providencia gubernativa que revocó el acuerdo municipal denegatorio de jubilación de un Fiel de primera clase de Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se declara incompetente dicho Centro, para resolver el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra la providencia gubernativa que ordenó la reposición de un empleado del Ensanche.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gober-

nación, confirmatoria de la providencia gubernativa que dejó sin efecto, un decreto de la Alcaldía-Presidencia, por el que denegó autorización para inhumar un cadáver procedente del Hospital provincial, el día 1.º de Noviembre del año último, en el Cementerio de la Sacramental de Santa María.

Se acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Idem designar por sorteo dos Peritos para el reconocimiento de géneros para vestuario y reposición de camas, de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto contra los arbitrios municipales por licencias de enterramiento y conducción de cadáveres y se declara legal la exacción de ambos.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Sres. Regidores Sindicos, contra la distribución de fondos acordada para el mes de Abril último y declarando que el Ayuntamiento debería formar en lo sucesivo los presupuestos adicionales y remitirlos a la Superioridad en tiempo oportuno.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el nombramiento de Ayudante segundo del Laboratorio químico municipal.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario del ensanche para 1897 a 98, en la forma en que lo fué por el Ayuntamiento en 25 de Marzo último, suprimiendo las plazas de nueva creación y todo aumento de sueldo y quedando además sin efecto las modificaciones y aumentos contenidos en las enmiendas aprobadas por la Junta municipal.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil aprobando el presupuesto adicional al ordinario del Ensanche de 1895 a 96.

Idem autorizar a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento del contrato de arriendo de la casa núm. 4 de la calle de Sánchez Rueda, con objeto de que continúen en ella las dos escuelas que vienen establecidas en precio de 4.325 pesetas, y por término de cinco años.

Idem quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente, una comunicación del Procurador consistorial, remitiendo copia de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso desestimatoria de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento, contra la providencia gubernativa que ordenó la reposición de un Fiel de Consumos.

Idem conceder efectos del Almacén general de la Villa a varios industriales del barrio de Bellas Vistas, para las fiestas del Sagrado Corazón de Jesús.

Idem adjudicar la subasta verificada para contratar el suministro de menestra a los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, durante el próximo año económico, al precio de 32 céntimos ración.

Idem pasar a la Comisión de Beneficencia para que informe con urgencia el expediente instruido para contratar el suministro de igual artículo al primer Asilo

de San Bernardino y depósito de Mendigos.

Se acordó otorgar un voto unánime de gracias a la Memoria del Excmo. Sr. Don Carlos María Ponte y sus Albaceas D. Ignacio de Santiago y Sánchez y D. Bernardo de Frau, por el donativo de 100.000 pesetas hecho a las Casas de Socorro de esta Corte, y deducir el oportuno certificado del acta para imprimirlo y repartirlo a los mencionados Establecimientos a fin de que lo pongan en sitio visible.

Idem autorizar a la Empresa del tranvía del Norte, para instalar la tracción eléctrica en su línea.

Idem desechar una enmienda en la que se proponía que antes de hacerse la concesión definitiva, se haga una revisión del canon que satisface dicha empresa, para elevarle, en armonía con los beneficios que obtenga por el nuevo sistema de tracción.

Idem ampliar hasta 9.000 toneladas la franquicia que disfruta la Compañía general Madrileña de electricidad, para la introducción de carbones minerales.

Idem aprobar el turno de Sres. Concejales, que con arreglo al art. 15 del reglamento del Cuerpo de Empleados municipales, han de formar parte del Tribunal de exámenes, por el orden que figuran en la lista oficial, a partir del presente mes, y el programa a que habrán de someterse los aspirantes a ingreso en las tres Secciones de Administración, Contabilidad y Cuerpo de Consumos.

Idem conceder licencia a la Compañía Inglesa de electricidad, para construir una galería subterránea destinada al tendido de cables por las calles del Ancoira y paseo de las Delicias.

Idem acceder a la permuta de destinos solicitada por un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro y otro de las Oficinas centrales.

Idem admitir la renuncia a un bombero de segunda clase.

Idem nombrar telefonista del servicio de incendios a un bombero de primera clase.

Idem nombrar 11 bomberos aspirantes. Idem conceder licencia para una carbonería en la calle del Olivar, núm. 49 duplicado.

Idem id. para otra en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 23.

Idem autorizar el traslado de la carbonería existente en la casa núm. 5, de la calle de la Isla de Cuba, al 4 de la misma calle.

Idem anunciar concurso por término de diez días, para la provisión de la plaza de Jefe farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, entre los de Sección que lo soliciten.

Idem nombrar Farmacéutico de la primera Sección de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Idem dejar sin efecto la subasta celebrada para construir un trozo de alcantarilla en la calle de Viriato y devolver al rematante la fianza y el valor de los sellos suplidos; aplazando la ejecución de esta obra para cuando se hallen resueltas las dudas surgidas por la Real orden de 10 de Noviembre de 1896.

Idem autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que disponga sean desalojadas las habitaciones de las casas números 4, 5, 14 y 18 de la calle del Marqués de la Romana, y 3, 5, 7 y 9 de la de Felipe el Hermoso, y para que ordene su demolición, en el caso de que dichas viviendas

no sean puestas en las debidas condiciones de higiene y seguridad.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando, de conformidad con la Comisión provincial, una protesta formulada contra las elecciones de Concejales celebradas en el distrito del Hospicio y declarando la validez de éstas.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que se declara incompetente para resolver el recurso de alzada interpuesto contra la aplicación de tarifa en un adeudo de achicoria.

Idem pasar a los Letrados para que informen sobre la procedencia de entablar recurso contencioso, una comunicación de la Delegación de Hacienda, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, que revocó el decreto de la Alcaldía-Presidencia, por virtud del cual fueron limitadas las exportaciones de harinas de las fábricas de esta Corte, al 35 por 100 de las introducciones de trigo.

Idem conceder un socorro de 500 pesetas al padre del soldado Valentín Alfonso Grimaldos Vidal, fallecido en la Isla de Cuba.

Idem conceder a la Asociación general de Funcionarios civiles, varios efectos del Almacén general de villa.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos de esta Corte.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto ordinario del interior.

Idem, id. id. para igual mes por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche de 1897 a 98.

Idem transmitir la pensión de 625 pesetas anuales que disfrutaba la viuda de un empleado del Municipio.

Idem reconocer a una interesada el derecho al percibo en totalidad de la pensión de 750 pesetas que mancomunadamente venía disfrutando con su hermana, como huérfanas de un Oficial de la Sección de Estadística.

Idem conceder la pensión reglamentaria de una peseta diaria, por tiempo de dos años, a un ex alumno del Colegio de San Ildefonso.

Idem conceder la gratificación de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», al personal al de Tenencia de Alcaldía y Casa de Socorro del distrito de la Audiencia, por servicios extraordinarios prestados en la romería de San Isidro.

Idem autorizar al Sr. Ingeniero Director de Arbolados para la adquisición de los efectos siguientes con cargo su importe al capítulo 3.º, art. 4.º, partida primera, del vigente presupuesto.

Hierro de chapa para tapas de arqueta, guadañas y azadones, en precio de 828 pesetas.

Efectos de cáñamo por valor de 833 pesetas.

Efectos de espartería por valor de 2.239'35 pesetas.

Un nivel Troughton y dos miras parlantes, en precio de 555 pesetas.

Idem recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Gobierno civil, que fijó en 190.000 pesetas la cantidad que en definitiva debe abonarse por todos conceptos, al dueño de la casa

número 74 de la calle de Jacometrezo, expropiada para prolongación de la de Preciados.

Se acordó conceder licencia para aumentar dos pisos a la casa núm. 4 de la calle de San Isidro.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle del Cardenal Belluga (extrarradio).

Idem id. para otra en la calle de Zabaleta (extrarradio).

Idem id. para otra con muro de cerramiento en la misma calle.

Idem id. para otra en la calle de Tueruel (extrarradio).

Idem abonar a la Dirección del Canal de Isabel II, 1.646'48 pesetas importe de cinco cuentas por obras ejecutadas en las bocas de riego.

Idem conceder licencia para construir un teatro de verano denominado *El Dorado*, en un solar sito en la calle de Juan de Mena, con vuelta a la de Alarcón, debiendo certificar el facultativo Director de las obras, una vez terminadas éstas, que el edificio, además de sus buenas condiciones de solidez que garantizan la seguridad del público, reúne las exigidas por la Junta de Espectáculos.

Idem abonar a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la suma de 9.317'27 pesetas a que asciende el primer plazo de los cuatro en que se acordó el abono total de la construcción de 50 metros de alcantarilla que cierra el arroyo de Carcabón, con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto en ejercicio.

Idem celebrar subasta con carácter de urgencia, para la construcción de 20 metros de alcantarilla en dirección del arroyo desagüador de Atocha, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para los 50 metros ya construídos.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en el barrio del puente de Toledo, con fachada a una calle particular y próxima al Cementerio general.

Idem id. para construir de nueva planta unos cuartos interiores en la casa número 18 de la calle de Castilla.

Idem conceder la excedencia por dos años a un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem anunciar nueva subasta, por término de diez días, para la enajenación de los materiales procedentes del derribo de la casa núm. 93 de la calle de Alcalá.

Idem admitir la dimisión presentada por el encargado del Depósito de útiles y herramientas del Ensanche y pro veer la vacante.

Idem aprobar la concesión de abono, por derechos de Consumos solicitada por un fabricante de galletas y bizcochos, establecida en la calle de Alcalá, número 163, para los artículos que se consuman en la localidad.

Idem desechar un informe en el que se proponía que no proceda a aprobar la transmisión de derechos que hicieron los rematantes de los servicios de limpiezas, riegos, etc., Sres. Vanden Eynde y De looz, a favor de la Sociedad de Saneamiento, ni considerar a ésta subrogada en los derechos de aquellos debiendo cesar desde luego en el desempeño de los servicios y que se requiera a los rematantes para que se encargen inmediatamente de ellos.

Idem aprobar otro informe en el que

se proponía se requiera de oficio a la Sociedad de Saneamiento, para que en el plazo de un mes subsane todas las deficiencias que resulten en el cumplimiento de este contrato, y que se coloque en condiciones legales, para poder otorgar la escritura de subrogación, que se proceda a inventariar los materiales que tiene la Sociedad para el servicio; que transcurrido dicho término sin cumplimentar este acuerdo, el Ayuntamiento ejercite sus derechos conforme a escritura, y en otro caso, se proceda al otorgamiento de la escritura de subrogación.

Se acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la excepción de subasta, para el suministro de pan, en el próximo año económico, previo concurso, a los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.

Idem solicitar igual excepción para adquirir por concurso los aparatos ortopédicos necesarios en las Casas de Socorro durante el próximo año económico.

Idem devolver al Contratista que fué de los desmontes realizados en las calles de Hilarión Eslava, Fernando el Católico, y de otra, sin denominación frente a la Carcel Modelo, la fianza que tiene presentada previa justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial con relación al contrato.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder cuatro meses de licencia al Excmo. Sr. Marqués de Ministros, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Excmo. Sr. D. José Alonso Colmenares.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se decide a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Sr. Gobernador y el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, con motivo de los autos seguidos por el Administrador judicial de las Memorias fundadas por D. Juan de Vargas Megía, contra el Ayuntamiento de esta Corte, sobre reconocimientos de varios créditos llamados de Sisas y pago de intereses.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para adquirir las casas números 43 duplicado, de la calle del Arco de Santa María y 16 de la del Calvario, legadas a la Beneficencia municipal, que por el Notario Consistorial que corresponda, se proceda al otorgamiento de las oportunas escrituras; autorizar al Jefe de la Administración de Rentas para que, conforme a derecho se haga cargo de las referidas fincas y que devuelva el expediente a los Sres. Letrados Consistoriales, por si estimaran necesarios otros requisitos.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando el informe de la Comisión provincial, por el que se declaran válidas las elecciones municipales verificadas en el distrito de la Audiencia desestimando las protestas contra ellas presentadas.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente un oficio del Procurador Consistorial remitiendo copia del auto dictado por el Tribunal provincial de lo

Contencioso por el que se desestima la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal en el recurso promovido por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa que revocó el acuerdo de separación del Médico de la Beneficencia municipal D. Juan Fernández Medrano.

Se acordó proceder a la demolición de una casa y cobertizo en la calle de Villanueva, manzana 249 del Ensanche, por falta de condiciones de estabilidad e higiénicas, de conformidad con el parecer de los Sres. Arquitectos peritos terceros y a tenor de lo dispuesto en el artículo 692 de las Ordenanzas Municipales.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia, dos vecinos de esta Corte.

Idem aprobar una proposición de varios Sres. Concejales en la que se pedía la retirada del informe relacionado con el que ha de evacuarse en instancia elevada por la Asociación de Propietarios al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en queja por los perjuicios que les irroga la Sociedad de Teléfonos, que se diga a esta Sociedad por las Comisiones 4.ª y 6.ª reunidas; y que se requiera a la misma, para que en término de dos meses, presente un proyecto de modificación de los apoyos de la red en la vía pública, teniendo además en cuenta la reducción a menor número de las palomillas fijadas en las cubiertas de los edificios de propiedad particular.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para contratar el arriendo del servicio de colocación de sillas en los paseos públicos hasta 30 de Junio de 1902 en precio 20.000 pesetas anuales.

Idem conceder licencia para instalar una fábrica de jabón, por fuego, en la casa núm. 80 de la calle del Amparo.

Idem conceder licencia para explotar un horno de tahona en la casa núm. 12 de la calle de Apodaca.

Idem aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para contratar el suministro de madera de diferentes clases para los servicios técnicos municipales, hasta 30 de Junio de 1901.

Idem id. para contratar el derribo de la casa núm. 72 de la calle de Jacometrezo, bajo el tipo de 15 000 pesetas.

Idem dejar sin efecto la alineación aprobada para la calle de Embajadores desde la casa núm. 37 a la 49, por Real orden de 31 de Mayo de 1854 y aprobar la solución propuesta por el Arquitecto municipal y Junta Consultiva.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de la Alameda, con vuelta a la de la Verónica y del Gobernador, abonando al propietario 3.333 pesetas por los 55'55 metros que se expropián para vía pública, a razón de 60 pesetas metro.

Idem id. para demoler y reconstruir parte del lavadero de la Soledad, a la izquierda del puente de Segovia.

Idem id. para construir un Velódromo en terrenos de Maudes a la derecha del camino de Chamartín.

Idem requerir al dueño de una finca de la calle de Villanueva para que formalice legalmente la cesión de terreno que consigna la ley de Ensanche de 1836, ó en su defecto, para que satisfaga al Ayuntamiento su importe en el plazo de un mes.

Idem ampliar hasta la cantidad de 642 toneladas métricas, la franquicia de derechos de carbones minerales que dis-

fruta la fábrica de electricidad de la calle O'Donnell, núm. 6

Se acordó abrir dos nuevas calles en el Mercado de la plaza de la Cebada y aumentar el alquiler diario de varios cajones.

Idem desestimar una solicitud del arrendatario de los Jardines del Buen Retiro, en suplica de autorización para llevar a cabo alguna reforma ó instalar un teatro portátil.

Idem nombrar un Auxiliar de Contaduría

Idem de un Escribiente temporero con destino al ramo de Fontanería-alcantarillas.

Idem id otro Escribiente temporero con destino a Tenencia de Alcaldía.

Idem nombrar interinamente un Escribiente con destino al Negociado de Estadística.

Idem rehabilitar dentro del ejercicio corriente un crédito de 442'90 pesetas, importe del terreno expropiado para vía pública en la calle del Mesón de Paredes, número 20, y proceder a su abono.

Idem conceder un socorro de 500 pesetas a la viuda de un Secretario de Tenencia de Alcaldía.

Idem nombrar cinco bomberos aspirantes.

Idem conceder licencia para explotar un horno de pan en la calle de la Ballesta, números 34 y 36.

Idem habilitar un crédito de pesetas 15.521'10 con cargo al concepto de empedrados y abonar esta suma al Contratista de las obras de renovación del entarugado de la calle del Barquillo.

Idem acceder a lo solicitado por un Practicante segundo de la Beneficencia municipal, pasando, durante el periodo de vacunación, a ejercer el cargo de Ayudante del Médico que viene prestando este servicio municipal.

Idem rescindir el contrato celebrado para adquirir por subasta, y dentro del año actual, 1.000 metros de paño para la confección del vestuario con destino a los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Idem adjudicar en definitiva el remate para el suministro de menestra y utensilio a los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos.

Idem aprobar el nombramiento de dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem adjudicar una parcela de terreno al propietario del señalado con el número 6 del paseo de la Castellana, esquina a la prolongación de la calle de Ayala, previo abono de 1.149 pesetas a los fondos del Ensanche y conceder licencia para construir.

Idem conceder licencia para vallar un solar, sito entre la ronda de Toledo y el paseo de las Acacias, y para construir en el interior una casilla para guarda.

Idem id. para aumentar dos pisos a la finca núm. 18 de la calle de Magallanes.

Idem trasladar el paso establecido en el antiguo camino alto de Vicálvaro, desde la calle de O'Donnell, en la manzana 358, fuera de dicha manzana y en terreno de la Excmo. Sra. Marquesa de Cubas, para el paseo de Ronda.

Idem celebrar un concierto con los representantes de las zonas del extrarradio de Bilbao, Florida, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Aragón y Valencia, por tiempo de tres años, que empezaran a contarse desde 1.º de Julio próximo y terminaran en 30 de Junio de 1.900, en 518.979'17 pesetas anuales.

Se acordó devolver la fianza al Contratista de un horno para la incineración de cajas procedentes de exhumaciones en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición de varios Sres. Concejales, para que la Comisión de Obras proceda al estudio de las necesidades de los servicios de Vías públicas y proponga la reorganización de éste, bajo determinadas bases.

Idem conceder una gratificación de 2.500 pesetas al Arquitecto encargado de las obras verificadas en la primera Casa Consistorial y consignar un voto de gracias en su hoja de servicios.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de los días 29 y 31 de Mayo y 1.º de Junio

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 25 del citado mes de Mayo.

Idem el nombramiento de una Comisión compuesta de cinco Concejales é igual número de Vocales asociados, para dietaminar acerca de la forma en que ha de procederse á la cobranza del impuesto de Consumos.

Días 9, 10, 11 y 12

Fué sancionado el proyecto de presupuesto del anterior para 1897 á 98.

Días 26 y 28 de Junio y 2 del actual

Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores.

La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil devolviendo el presupuesto sancionado en la sesión anterior para su modificación en la forma que determina.

Fué aprobada una proposición de varios Sres. Vocales en la que se proponía la celebración de un concierto con los acreedores por «Créditos reconocidos» por el cual se convengan á el cobro de un 20 por 100 de las sumas que se les adeude, consignándose al efecto las cualidades necesarias en cinco presupuestos sucesivos; y que se prescindiera del avalúo del supuesto aumento en los ingresos por razón de la proyectada revisión de las tarifas de Consumos y que se consigne el aumento correspondiente al tipo mínimo en que se pudiera subastar el arriendo de este impuesto y demás arbitrios en el casco y radio de la capital.

Madrid 26 de Julio de 1897.—Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de Carruajes, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponerse á nueva licitación por término de diez días, bajo los mismos precios tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición inserto en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Agosto de este año, y en el *BOLETÍN OFICIAL* de 26 de Agosto último.

La subasta se verificará el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado 8.º de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Carabanchel Bajo

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, con el fin de que los vecinos de esta localidad puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasada dicha fecha no se atenderá ninguna.

Carabanchel Bajo 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel García.

Estromera

Las cuentas municipales correspondientes á esta villa, de los ejercicios de 1894 á 95 y 1895 á 96, y sus respectivos periodos de ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Estromera 5 de Septiembre 1897.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

Puebla de la Mujer Muerta

Las cuentas municipales de este pueblo de ejercicio de 1895 á 96, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme á lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal.

Puebla de la Mujer Muerta 3 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Marcos Martín.

Valdetorres

El presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en vista de la creación del arbitrio extraordinario impuesto sobre el consumo de la paja para déficit de dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el término fijado.

Valdetorres 13 de Septiembre 1897.—El Alcalde, Pedro García.

Villanueva del Pardillo

Por cumplimiento de contrato, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa dotada anualmente con la cantidad de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidas de los fondos municipales, por la asistencia de 15 familias pobres; quedando el Facultativo en libertad de hacer iguales con los vecinos pudientes que podrán producirle 1.600 pesetas próximamente.

Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días.

La población es muy sana y dista 4 leguas de Madrid y 7 kilómetros de la Estación de las Rozas, en la línea del Norte, partiendo carretera desde el pueblo.

Villanueva del Pardillo 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Santos Valoquia.

Villanueva de Perales

Terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos con sus periodos de ampliación de los años 1891 á 92 al 95 á 96, inclusive, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que dentro de este período puedan ser examinadas por

el vecino que lo crea oportuno, y pasado que sea, no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de Perales á 7 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Román.

Zarzalejo

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, á 1895 á 96, ambos inclusivos, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Zarzalejo 10 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Alejo Herránz.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª=La Sección 1.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Graciano Ordoñez Vigil, y otro, sobre atentado, se ha servido señalar el día 5 de Octubre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Faustino Suárez Noriega, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Agosto de 1897.—El Oficial de sala, por mi compañero D. Luis González de la Quintana, Francisco Sánchez Sola.

Sección 4.ª=La Sección 1.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 de Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Mariano Martín Hernanz, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 de Octubre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo María Castel Belotro, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de sala, por mi compañero D. Luis González de la Quintana, Francisco Sánchez Sola.

Sección 4.ª=La Sección 1.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, por su proveído, fecha 30 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Mariano Martín Hernanz, sobre lesiones, se ha ser-

vido señalar el día 18 de Octubre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Fernández Pérez, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de sala, por mi compañero D. Luis González de la Quintana, Francisco Sánchez Sola.

Sección 4.ª=La Sección 1.ª de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 de Agosto dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Mariano Martín Hernanz, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 de Octubre y hora, de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Joaquín Pliego López, que se ignora su domicilio como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de sala, por mi compañero Dn Luis González de la Quintana, Francisco Sánchez Sola.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Venancio Manso García, hijo de Juan y de Micaela, soltero, vigilante del resguardo de consumos, que á vivido en la calle de Hernani, núm. 2, piso bajo, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado el día 1.º del actual, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, delgado, descolorido, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, usa bigote y viste blusa azul, boina negra, y lleva manta al hombro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Septiembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano por habilitación, Ricardo Blánquez.

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco N., conocido por el Catalán, para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, filiación y demás circunstancias se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Taboada N., hijo natural de Josefa, de veintinueve años de edad, natural de la Coruña, soltero, barnizador de estuco, que ha vivido en la calle de Alonso del Barco, número 5; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le instruye por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, buen color y viste con traje de jornalero, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Esteban González Pérez, natural de los Huertos, Segovia, hijo de Manuel y Francisca, de treinta y dos años, casado con Josefa Jarrugia, que ha vivido en la Carretera de Andalucía, 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión con motivo de la causa que se le sigue por atentado á la autoridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color

moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á nombre de Doña Micaela Martín Sanz, contra D. Angel Martínez de la Riva, sus herederos ó causahabientes, sobre caducidad de un embargo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid á 15 de Septiembre de 1897, el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante y por su propio derecho, Doña Micaela Martín y Sanz, sin profesión especial, y de este domicilio, representada por el Procurador D. Luis Lumbreras y Lumbreras, y defendida por el Abogado D. Faustino Rodríguez San Pedro, y de otra, en concepto de demandados, D. Angel Martínez de la Riva, sus herederos ó causahabientes, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, y declarados en rebeldía, sobre que se declare caducado y sin efecto un embargo de una finca y su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad; y

Fallo que debo declarar y declaro prescrito, caducado y sin efecto al embargo de la casa núm. 11 de la Plaza de Chamberí, de esta Corte, realizado á consecuencia del mandamiento que en 9 ó 29 de Agosto de 1862, expidió el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio en autos ejecutivos promovidos por D. Angel Martínez de la Riva, contra D. Francisco Cañellas y Tullos, sobre pago de 11.500 reales, y en su consecuencia decreto la cancelación total de esa carga y la del asiento obrante al folio 341 antiguo y 75 moderno del legajo de obligaciones, correspondientes al término de Madrid y su año 1862, mandando que para que tenga efecto la cancelación acordada, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del Norte, de esta Capital.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo que mediante la rebeldía de la parte demandada se notifique en Estrados y su encabezamiento y parte dispositiva se inserten en los tres periódicos oficiales de esta Corte.—Luis Rodríguez de Llera.

Publicación.—En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia, por el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo como actuario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.—Madrid 15 de Septiembre de 1897.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para que se inserte en uno de los tres periódicos oficiales de esta Corte, á los fines que previene la Ley, mediante la rebeldía de los demandados, se expide el presente en Madrid á 17 de Septiem-

bre de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, con Don Julián Marín y Ramírez, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y con la baja del 25 por 100, ó sea en 262.500 pesetas, la casa núm. 33 provisional, de la calle de Goya, de esta Corte.

Para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 18 de Octubre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, hasta el que estarán de manifiesto en Escribanía, los autos y títulos de propiedad; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las 262.500 pesetas, que se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esa suma, la que será consignada dentro de los ocho días siguientes al en que así se le ordene, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen y que han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, sin que tenga derecho á exigir otros.

Madrid 6 de Septiembre de 1897.—José Alberni Martínez.—Por mi compañero Suárez, Ante mí, Felipe González Bernabé.

Es copia para insertar en la *Gaceta de Madrid*.—V.º B.º.—José Alberni.—El Escribano por mi compañero Suárez, Felipe González Bernabé. P.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos.—Sección 2.ª—Negociado 9.º—Material

Anulada la Real orden de 26 de Abril último por otra de 21 de Agosto anterior, sobre celebración de concurso entre los industriales de esta Corte por el entretimiento y conservación de los buzones mecánicos de Madrid y limpieza de ellos de la Administración del Correo Central y Dirección general, por no haberse llenado en tiempo oportuno los requisitos prevenidos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Enero de 1892, y autorizado nuevamente este Centro directivo por la misma Real orden de 21 del pasado mes para celebrar segundo concurso por término de tres años, á contar desde la fecha en que se otorgue el oportuno contrato, y prorrogables por todo el tiempo que en bien del servicio se juzgue conveniente; se pone en conocimiento del público con el fin de que los que deseen hacer proposiciones para el citado servicio, las presenten en pliegos cerrados en el Registro de esta Dirección general, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que las condiciones á que ha de ajustarse el expresado servicio se manifestarán en el Negociado 9.º de la Sección 2.ª de esta Dirección general, todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 11 de Septiembre de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para

contratar en pública subasta la adquisición de 3 300 trajes de paño pardo, compuestos cada uno de chaqueta, dos pantalones y un gorro, con destino á los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 20 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—El Director general, José María de Eulate.—Es copia.—El Director general, Eulate.—El Subsecretario, Alix.

Artillería, Comandancia y Parque de Madrid

El Oficial primero de Administración militar Secretario de la Junta Económica del Parque de Artillería, de esta Corte, de la que es Presidente el Sr. Coronel D. Juan Govantes.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los efectos inútiles que existen en este Parque, y cuyo número figura en la nota inserta á continuación, por el presente se convoca á una subasta pública que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre próximo, á las diez y media de su mañana, en el despacho del Sr. Director de este Establecimiento, ante la Junta Económica del mismo, que se hallará constituida en Tribunal desubasta, á la cual los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados durante los treinta minutos anteriores á la citada hora, redactadas en papel timbrado de una peseta, sin enmiendas, raspaduras ni enterrrenglonados, aunque se hallen salvadas, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que en unión del de las facultativas, económico-facultativas y de precios límites, servirán de base á esta subasta, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en esta Dependencia todos los días no feriados á las horas de despacho.

Los efectos objeto de la enajenación, podrán verlos los licitadores en los indicados días, en los almacenes que tiene este Parque en Madrid y en el Campamento de Carabanchel.

Nota que se cita

Primer lote	Kilogramos
Empaques metálicos, modelo 1886, para pólvora prismática.....	12
Pólvora de cañón inútil.....	564
Segundo lote	
Becerro negro y cuero en retales.....	12
Cobre en piezas inútiles.....	23'100
Hierro de desbarates.....	3.377'850
Acero en piezas inútiles.....	360'200
Latón en piezas inútiles y vainas machacadas.....	11'600

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Govantes.—El Oficial primero de Administración militar Secretario, Firmado.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en..., calle de..., número..., piso..., según cédula personal que exhibe (y representante de D. N. N., ó de la Sociedad..., en virtud del poder adjunto) enterado del anuncio inserto en el número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y correspondiente al día..., del mes..., y de los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites para la contratación en subasta pública de los efectos inútiles que existen para su venta en el Parque de Artillería de esta Corte, y en sus almacenes del campamento de Carabanchel, se comprometo á adquirir los efectos del primer lote á..., tantas pesetas, y los del segundo á..., tantas pesetas.

(Si la oferta solo comprendiera un lote, se expresará que la cantidad ofrecida, es por el lote que desea adquirir.)
Fecha y firma del proponente.